Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0830

Se requiere, nuevamente, a la parte actora y a su apoderada, la Dra. ADRIANA MORENO PÉREZ, para que, dentro del término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 6 de diciembre de 2019 *(fl.85),* aunado a ello, allegue poder donde le concedan la facultad expresa para recibir, conforme lo exige el art. 461 del C.G.P, o en su defecto el representante legal de COOLEVER COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, coadyuve la petición de terminación. **Comuníquese**.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Vencido dicho término, ingresar las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59028455b540b56bac476acfa40bad6ab1d78dc2931fd3f61d354d58bc79bbfb

Documento generado en 25/09/2020 09:54:08 a.m.